

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13501 ACUERDO de 7 de junio de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Benidorm número 3.
Requena número 1.
Massamagrell número 1.
Paterna número 1.
Sueca número 3.
Xàtiva número 3.
Lliria número 1.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos.

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

13502 RESOLUCION 630/38557/1994, de 7 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace público el nombramiento del Tribunal para las pruebas selectivas para cursar estudios para la obtención de determinados títulos para acceder al Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución número 442/04405/1994, de 18 de abril («Boletín Oficial de Defensa» número 77) de convocatoria para pruebas selectivas para

cursar estudios para la obtención de determinados títulos para acceder al Cuerpo de Ingenieros de la Armada, se publica el nombramiento del Tribunal que ha de regir las pruebas selectivas por Resolución número 630/06349/1994, del Director de Enseñanza Naval, de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial de Defensa» número 110).

Madrid, 7 de junio de 1994.—El Director de Enseñanza Naval, Vicente Cuquerella Jarrillo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13503 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 5 de mayo de 1994, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B), en el área de Gestión Tributaria.

Por Resolución de 5 de mayo de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo de 1994, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en el área de Gestión Tributaria.

1. Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 14776, número de orden 45, Jefe de Sección segunda de Gestión Tributaria en la Administración de la Agencia en Menorca de la Delegación de Baleares: Suprimir del anexo I e incluir en el anexo I bis.

En la página 14780, número de orden 77, Gestor segunda de Gestión Tributaria en la Administración de la Agencia en Medina del Campo de la Delegación de Valladolid: Suprimir.

En la página 14793, número de orden 219, Jefe de Sección tercera Gestión Tributaria en la Administración de la Agencia en Salamanca de la Delegación de Madrid: suprimir.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Abelardo Delgado Pacheco.

13504 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas al ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal a que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base cuarta de la Resolución de 25 de abril de 1994 de esta Dirección General, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 30), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos de las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontraran expuestas en los Servicios centrales y en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo.—Publicar las listas de excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen

de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Aquellos aspirantes que solicitaron puntuación en la fase de concurso y no presentaron certificación según modelo contenido en el anexo II de la convocatoria de pruebas selectivas de 25 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), o presentaron certificación parcial, dispondrán también del mismo plazo de diez días naturales para completar la documentación.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del ejercicio el día que figura en el anexo II a esta Resolución, en los lugares y horas indicados en el mismo.

Quinto.—Los opositores deberán presentarse provistos de lapicero del número 2, goma de borrar y sacapuntas, el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 3, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 10 de junio de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO I

CUERPO GENERAL AUXILIAR. ESPECIALIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA

«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1994

Listado de excluidos

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
50.067.700	Apreas Cardoso, María Consuelo	2
50.297.666	Barba Romana, Eduardo	2
50.409.851	Benítez de Sande, Africa	5
46.027.343	Berliandino Fernández, Isabel	5
19.880.593	Calatayud Puchades, M. Dolores	5
41.492.806	Cardona Goñalons, Montserrat	5
23.680.124	Chinchilla Lahoz, Miguel	5
22.686.054	Climent Calleja, Antonio José	5
40.302.074	Espinosa Barnés, Montserrat	6
35.080.416	Estrems Medina, Montserrat	6
660.253	Forsnacke, Birgitta Rose	6
805.176	Franco Viguri, Paloma	6
17.841.341	Fuertes Gil, María Pilar	6
808.810	García Budía, Alicia	5
38.551.732	Gómez Martínez, María Asunción	6
36.040.502	González del Río, María Carmen	6
51.634.620	Gutiérrez González, María Pilar	6
42.088.336	Hernández González, Margarita Nieves	6
3.798.878	Izquierdo Antonio, Javier	6
15.997.934	Jorde Viadas, Pedro María	2
42.977.709	López Amate, Cristobalina	5
52.802.668	Martínez Salinas, Francisco	6
43.012.371	Mesquida Llaneras, Joana María	6
35.002.336	Molina Cortés, Begoña	6
21.394.188	Monllor Pérez, María del Carmen	5
51.848.109	Perales Rodrigo, José Luis	6
34.665.986	Pérez Domínguez, Antonio	5
74.083.324	Reig Reig, Inés	6
14.514.777	Río Dueñas, José María del	2
46.330.030	Rocavert Bagés, José Ramón	6
35.029.798	Rodilla García, Gregoria	1, 4, 5
43.012.845	Roig Socías, Francesca Cata	6
6.973.237	Rojas Nine, Amparo	5